



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 001291
LITUECHE, 18 OCT 2018

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar obras menores de mejoramiento al Centro de Salud Municipal.
- El convenio Mejoramiento a la Infraestructura APS 2018, en donde existen recursos para realizar mantenencias a los establecimientos de APS.
- Que los Mejoramientos a realizar son para mejorar el acceso y cumplir con las normas sanitarias de establecimientos de APS.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación pública, Mercado Publico.
- Que dicho proceso ha quedado registrado con el ID. 580075-26-LE18.
- El Decreto N°1158 de fecha 13 de septiembre 2018 que adjudica Licitación del Mejoramiento al centro de Salud Municipal.
- El Decreto N°1224 de fecha 02 de octubre del 2018 que aprueba el Contrato de la obra.
- El Decreto N° de fecha que aprueba el contrato de servicio conexo
- El anexo modificatorio de Contrato de fecha 17 de octubre del 2018, aumento de plazo de obra Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada.
- Informe Técnico N°23 de fecha 17 de octubre 2018 del Inspector Técnico de la Obra Don Alejandro Carreño Céspedes, Obras Menores de Mejoramiento al Centro de Salud Municipal.
- El anexo de contrato de fecha 17 de octubre del 2018, aumento de Plazo de obra Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada.

VISTOS:

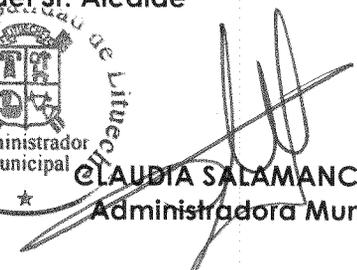
Las normas consagradas en la Ley N°. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto 1550 de fecha 06 de diciembre 2016 que nombra Alcalde de la Comuna de Litueche, Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley N°. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley N° 19.378.

DECRETO:

1.- Aprueba, en todas sus partes, Anexo Modificatorio de Contrato, de fecha 17 de octubre, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada, Rut 76.879.337-9, obra de "Mejoramiento Entorno Centro de Salud Municipal" número de la licitación 580075-26-LE18.

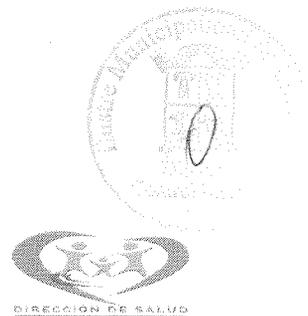
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"Por Orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/JGM/gfp
Distribución:
Archivo Oficina
Oficina de partes
Licitación

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud



001291

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
MEJORAMIENTO AL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL**

En la comuna de Litueche, a 17 días del mes de octubre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El Mandante, representada por su alcalde Don Rene Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0 ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra Empresa Contratista MG Ingeniería y Construcción Compañía Limitada Rut 76.879.337-9, adelante El contratista, con domicilio en Obispo Larraín 1325 Litueche, se conviene lo siguiente:

Décimo cuarto: El Mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las bases Administrativas insertas en el Contrato de Trabajo, Especificaciones Técnicas, El Informe Técnico emitido por el ITO mediante Informe N°23 y la necesidad de ejecutar las obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto ante señalados, en 8 días, a contar del 17 de octubre de 2018 hasta el 24 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

Décimo Quinto: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

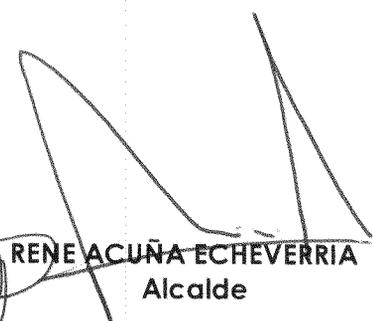
Décimo Sexto: Las demás Cláusulas del contrato original suscrito con fecha de 02 octubre de 2018, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

Decimo Séptimo: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratista y tres en poder del mandante.

Décimo Octavo: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Representante Legal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

